

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 3437.- /

Monte Patria, 27 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria

DECRETO:

1.- PRORROGUESE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA, a los siguientes docentes:

- A contar del 01 de marzo de 2014, y permanecerá hasta que sus servicios sean necesarios con un tope de seis meses (31.08.2014).

- **CARLOS DOMINGO CORTES VEGA**, Cédula de Identidad N° 8.972.313-2, Profesor de Educación General Básica, Director del Colegio República de Chile de Monte Patria, por aumento de responsabilidad en la Ejecución Administrativa del Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria, por un monto de \$221.852.-, mensual, imponible y tributable.

- A contar del 01 de marzo de 2014, y permanecerá hasta el 31 de marzo de 2014.

- **RAMON AGUSTIN MARZAL CORTES**, Cédula de Identidad N° 5.213.000-K, Profesor de Educación General Básica, Sub-Director del Colegio República de Chile de Monte Patria, Ley N° 20.006, Artículo 38 Transitorio, por un monto de \$258.091.-, mensual, imponible y tributable.

2.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 3Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.

ALCALDE

(S)